

BOLETIN OFICIAL

de Mallorca.

NÚM.

446

Artículo de oficio.

GOBIERNO CIVIL DE LAS ISLAS BALEAES.

La Sociedad económica matritense me remite para su publicacion los siguientes programas para premios ofrecidos en el corriente año 1836.

PROGRAMAS para premios en 1836 que ofrece la Real Sociedad económica matritense, con arreglo á lo que previenen sus Estatutos.

1.º Una medalla de oro y título de Sócio al autor de la mejor memoria sobre el método mas sencillo y exacto de hacer las descripciones topográficas con relacion á la agricultura, acompañando por via de demostracion la de una de nuestras provincias á eleccion del que escriba la memoria.

2.º Igual premio al autor de la memoria en que manifestándose los perjuicios de la escesiva cantidad de semilla que se acostumbra á emplear en la sementera, se demuestre mejor la cantidad de trigo ó cebada absolutamente necesaria para sembrar una fanega de tierra de marco real (576 estadales de 12 pies por lado equivalente á 82,944 pies cuadrados) y obtener el mayor producto posible en las cosechas.

3.º Otro premio igual al autor de la memoria, en que

mejor se demuestren las ventajas ó perjuicios que acarrea á la produccion de la riqueza pública, la contribucion de los derechos de puertas; y en el caso de que se estime perjudicial, como podrá sustituirse con otra que tenga menores inconvenientes.

4.º Igual premio al autor de la mejor memoria en que se demuestre de que modo influye la alcabala en la riqueza pública: si podrá ser conveniente hacer alguna novedad en cuanto á esta renta; y opinando por la afirmativa, como se podrá proceder en esta reforma sin perjuicio de los intereses del erario, y de los derechos de los dueños particulares que poseen legitimamente alcabalas.

5.º El mismo premio al que mejor demuestre teórica y prácticamente el modo de dulcificar el cobre de España, en términos que plateado y dorado pueda dar cada onza un hilo de 4000 varas: la operacion se ejecutará á costa de la Sociedad y á presencia de una comision suya, entregándose despues á los profesores que ella elija la barra del cobre dulcificado, para hacer con él las citadas operaciones de plateado, dorado y estirado en los términos propuestos; y hecho todo con feliz éxito se adjudicará el premio.

6.º Una medalla de oro al que mejor demuestre en que consisten las buenas calidades de las cuerdas para instrumentos de música, que se fabrican en Italia, y que las construya iguales ante una comision que se nombrará al efecto.

La Sociedad persuadida de la utilidad que debe producir al comercio y consiguientemente á la industria en general el objeto del siguiente premio propuesto el año anterior, ha determinado repetirle en este.

7.º Una medalla de oro y patente de Sócio al que presente la mejor memoria manifestando las utilidades que deberá reportar el comercio de todo el reino, y particularmente el de Madrid, con el establecimiento de un depósito de efectos y frutos de toda clase, fijando el tiempo que considere oportuno para su permanencia, y el reglamento que sea mas análogo para que sin perjuicio de los derechos de la Real Hacienda, es decir, asegurándose estos, logre el comercio toda aquella libertad que necesita para la circulacion de sus efectos con las menores trabas y recargos posibles y

con la oportunidad que ha menester para surtir las 'necesidades de unas provincias con los sobrantes de las otras.

PREVENCIONES.

1.^a La adjudicacion de estos premios se hará el dia 19 de noviembre del siguiente año de 1836, dias de nuestra augusta Soberana.

2.^a El término para la presentacion de las memorias será hasta 30 de setiembre del año siguiente de 1836 improrogable.

3.^a Las memorias se entregaràn en la secretaría de la Sociedad, calle del Turco, núm. 9, sin firma, pero con un lema ó señal que será igual á otro de un pliego cerrado, en que se espresé el nombre del autor, y cuyo pliego solo se abrirà en el caso de adjudicacion del premio, quedando inutilizados los demas que no le hayan obtenido.

Lo que he mandado se inserte en el Boletin oficial de esta provincia. Palma 4 de enero de 1836. — Guillermo Moragues.

Al venerable clero de esta diócesi el Vicario general Gobernador.

En 26 de diciembre último recibí de la Comision de donativos patrióticos, creada por S. M. en la Corte por Real decreto de 24 de octubre anterior, la comunicacion siguiente.

»El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 30 de noviembre último comunicó á esta comision la Real órden siguiente.—Escmo. Sr.—S. M. la Reina Gobernadora observa con la mayor complacencia y gratitud las multiplicadas ofertas que presentan diariamente con generosa emulacion todas las clases del estado para terminar la guerra civil y consolidar el trono de su augusta Hija y las libertades públicas. Pero no ha sido menor su Real desagrado al llegar á entender que algunas autoridades, con reprehensible apatía, han impedido esta noble manifestacion de entusiasmo y patriotismo, ó por lo menos no la

han favorecido como lo exigen las necesidades de la patria. Para remover estos obstáculos y dejar espedito à todos los ciudadanos el medio de satisfacer en esta parte sus deseos patrióticos, quiere S. M. que esa comision se ponga en comunicacion con las autoridades civiles, militares, eclesiásticas y económicas del reino, les dirija ejemplares del Real decreto de su nombramiento, y las escite á que en conformidad de lo que en él se previene, pongan á su disposición las cantidades recaudadas, recauden las que no lo están, y abran suscripciones en las cuales todas las corporaciones é individuos ballen medios fáciles de cooperar á la grande empresa, que es el principal objeto de la solicitud de S. M.

—Y la comision, deseando llenar los deseos de S. M., para cumplir con el debido celo y actividad el encargo que se le ha conferido, y llenar en todas sus partes cuanto se le previene por la Real órden citada, ha acordado incluir á V. un ejemplar del Real decreto que se cita, y manifestarle que es de urgente necesidad concurrir á tan útil objeto, adoptando todos aquellos medios que su patriotismo y celo por el Real servicio les dictase, á fin de que se consiga de este modo la reunion de fondos que se espera, con la que sin gravar à los pueblos se pueda atender con ellos á los extraordinarios gastos que exige la actual lucha que mantiene la nacion contra los enemigos del trono de nuestra inocente Reina Doña Isabel II y de la libertad.—Como en algunas provincias se hallen ya establecidas comisiones ó encargados para recibir los donativos, y esta comision ignore cuales sean las eantidades por que se han suscrito, asi como las sumas ya realizadas, espera que V. se servirá enviarla un estado de las que se hallen en este caso, para que esta comision especial pueda formar el general y poner en conocimiento de S. M. los extraordinarios servicios de los españoles que concurren al sosten de la santa causa que todos defendemos.—La comision no duda que V. contribuirá con las demas autoridades de esa provincia á que con actividad se llenen las intenciones de S. M., pues que á ella se reúnen las de todos los buenos patricios. Y del recibo de esta comunicacion espera la comision que V. se sirva darla avisó.—Dios guarde á V. muchos años. Madrid de diciembre

de 1835.—El marqués de Miraflores, presidente—Francisco Crespo de Tejada, vocal-secretario.”

Y el citado Real decreto de 24 de octubre dice así:

«Ministerio de Hacienda.—S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con fecha de ayer el Real decreto siguiente:—Reconocida á las generosas pruebas de lealtad y patriotismo que recibo sin cesar de muchos individuos y corporaciones, ofreciendo ausilios á mi Gobierno para llevar adelante la empresa de poner un pronto término á la lucha deplorable que nos aflige; y deseosa de que en el manejo de los donativos hechos, y que espero seguirán haciéndose para tan importante objeto, haya la debida franqueza y regularidad para satisfaccion de los mismos interesados, he venido endecretar, á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II: 1.º Se crea una comision especial compues- del marqués de Miraflores y R. Obispo D. Antonio Posadas Rubin de Celis, Próceres del Reino; marqués de Falces, don Francisco Javier Isturiz y D. Francisco Crespo de Tejada, Procuradores á Córtes, para el fin de recoger y percibir esclusivamente los donativos de toda la monarquía en los términos que se acuerden entre ella y la secretaría del Despacho de Hacienda de vuestro cargo. 2.º Se pasarán desde luego á dicha comision todas las ofertas hechas hasta ahora por las diferentes secretarías del Despacho para inscribirlas en el registro que abrirá al efecto, haciéndose lo mismo con las demas que se recibieren en lo sucesivo despues de tomada nota de ellas para su inmediata publicacion en la Gaceta. 3.º El producto de los mencionados donativos se retendrá y depositará en la propia comision, sin que pueda distraerse á otros objetos que para los que son destinados; debiéndose expresar consiguientemente en las órdenes que dierais para su aplicacion el servicio que sea conveniente cubrir con los referidos fondos. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. Y lo comunico á V. de Real orden para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1835. —Juan Alvarez y Mendizabal.—Con posterioridad al prece-

dente Real decreto se ha servido S. M. admitir la renuncia que ha hecho el espresado Sr. Isturiz por haber sido nombrado presidente del Estamento de Sres. Procuradores, y ampliar al mismo tiempo el número de vocales, nombrando por decretos de 4 y 6 del corriente à los Sres. Procuradores D. José Fontagut Gargollo, D. Joaquin María Ferrer y D. José Ventura Aguirre Solarte.—Madrid 12 de diciembre de 1835.

Todos deben quedar penetrados de la justicia con que S. M. la Reina Gobernadora espera que el Estado sea socorrido con los donativos que pide; pero mucho mas nosotros los que componemos el orden de la gerarquía eclesiastica. En todos debe brillar esta generosidad que forma el carácter de las almas nobles; pero mucho mas en los eclesiásticos, cuya profesion exige una nobliza de corazon eminentemente elevada y sublime. Todos deben desear dias de paz y bonanza; pero sin comparacion mas nosotros, que no solo debemos apeteecer la paz, mas aun evangelizarla, y por cuantos medios estén á nuestro alcance contribuir á su logro. El gran distintivo que nos adorna en medio de la nacion es que somos ministros de paz, ministros de aquel Señor que quiso nacer en la señalada época de una paz universal, y que, cuanto de su parte estuvo, vino á establecerla para siempre entre los hombres.

Porque, amados eclesiásticos, qué es la guerra? es un teatro de calamidades y desastres, un mal que consigo trae una infinidad de otros males, una cadeua de desgracias y miserias, un trastorao en lo físico, en lo moral, en lo político, de aquella dulce armonía, de aquel feliz sosiego que es la base de la pública prosperidad; que afirma y mantiene las propiedades y el bienestar de las familias; que maravillosamente anima la agricultura, el comercio, las artes, en suma fomenta todos los ramos de la riqueza nacional. Con la paz florece todo: y todo perece con la guerra.

A fin pues de que cuanto antes tengamos el consuelo de ver terminada esa guerra desoladora que nos aflige, y arruina una preciosa parte de la península; á fin de que á la triste agitacion de los espíritus suceda la calma bienaventurada, de que tanto necesita nuestro heróico pueblo español para coger colmadamente el fruto de las sabias providencias que sin cesar emanan del nuevo régimen que nos protege y encamina á la felicidad: es preciso que

nosotros los eclesiásticos cooperemos á los esfuerzos que está haciendo el resto de la Nacion. La historia del cristianismo á cada paso nos ofrece multiplicados ejemplos de sacrificios prestados por el clero en alivio de las urgencias del Estado. En este punto ha merecido siempre particulares elogios el clero español; y vuestra memoria conserva todavía el recuerdo de los sacrificios que hizo é hicisteis vosotros en la terrible lucha por la independencia nacional, á cuyo favor el que os habla pudo dejar y dejó realmente exhaustos los haberes de esta mitra. Arda pues ahora en nuestras entrañas el mismo fuego patriótico, el mismo amor, la lealtad misma que entonces; y manifestemos con el público testimonio de nuestra largueza que estamos plenamente unidos al católico trono de nuestra angelical Reina y Señora Doña Isabel II, y al benéfico Gobierno de su augusta Madre.

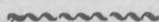
En la actual crisis el dulcísimo é ilustrado ciudadano y obispo San Francisco de Sales nos presenta el mas bello modelo que imitar. Hallábase el duque de Saboya, su soberano, empeñado en sostener una guerra; y falto de medios acudió al clero de sus estados por los subsidios que pudiese proporcionarle. El santo prelado advirtió en aquel cierta repugnancia que no esperaba, é inflamado del mas puro celo por la causa pública, exclamó diciendo: "¿Qué es esto, señores? ¿podrémos alegar razones para dejar de corresponder á los justos votos de nuestro buen príncipe? Por lo que á mí toca, os declaro que ni puedo conformarme con vuestro modo de pensar, ni menos aprobarlo. Estamos ciertamente muy léjos de la perfeccion de aquellos primeros cristianos, aunque legos, á quienes decia S. Pablo: *Vosotros habeis visto con gusto arrebatarse vuestros bienes, sabiendo que se os guardan otros mejores y mas permanentes.* Nada se nos arrebatá; se nos pide únicamente la suma de cada porcion que quepa en nuestras facultades: ¿Hay pues cosa mas justa que ocurrir con nuestros bienes tanto como con nuestras oraciones al logro de nuestra propia tranquilidad, cuando el resto de la nacion, de que somos miembros, prodiga para tan digno objeto sus bienes y hasta su misma sangre?" Dijo y triunfó.

Felizmente estoy fuera del caso de tener que aspirar á triunfo semejante. Cuarenta y un años ha que tengo el honor de contarme entre vosotros; y no obstante una progresiva série de sacrificios que las anteriores necesidades de la Corona han exigido de vosotros á términos de haberse minorado en mas de una mitad los réditos, he tenido siempre el inesplicable gozo de veros pronta-

mente conformes con los deseos del Trono, y contribuir generosos para el sosten y alivio de la patria. A ninguno de vosotros sirva de obstáculo el tener poco que ofrecer. La inmortal Cristina mirará mas el sincero afecto de vuestro corazon, que la cantidad ofrecida, y con igual bondad recibirán sus manos lo mucho del que mucho pudiere, que lo poco del que no pudiere mas; bien asi como Dios recibió en el templo el cornadillo de la pobre viuda del Evangelio, con el mismo agrado con que recibia las ricas ofrendas de los grandes.

En consecuencia, y para el método mas espedito de que se realicen por los individuos del clero los donativos con que quieran ausiliar la patria, cada uno de los párrocos hará saber esta circular á todos los eclesiásticos de su respectivo distrito, previéndoles que recibirá de ellos sus donativos; los cuales, realizados como espero con la posible brevedad, y juntos con los que hagan los mismos párrocos, serán remitidos por estos al Sr. Canónigo archivero de la Sta. Iglesia catedral, quien lo tendrá todo á disposicion de la Comision citada, á la cual con esta fecha doy anticipado aviso.

Los Sres. eclesiásticos que gusten de que se sepa su nombre y el donativo que hicieren, se servirán espresarlo.—Palma de Mallorca 2 de enero de 1836.—Juan Muntaner y García.



PREMIOS DE LA SOCIEDAD.

Tal vez por no haber entendido que los alumnos de todas las escuelas y amigas (costuras) de esta ciudad pueden aspirar á los premios de instruccion pública, han dejado de presentarse candidatos procedentes de dichas escuelas y amigas. Para corregir la equivocacion, se inserta este anuncio, previéndole que se admitirán aspirantes hasta el dia 12 de los corrientes, presentándose al infrascrito secretario ó bien á los sócios D. Juan Peretó de Vidal ó D. Pedro Andreu. Palma 8 de enero de 1836.—Jaime Pujol, secretario.



Imprenta Real regentada por D. Juan Guasp y Pascual.